



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 567 - 2013-MPHy

Caraz, 24 DIC. 2013

VISTOS:

El Informe Nº 0374-2013-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 526-2012-MPH/CZ, de fecha 28 de diciembre de 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz para el Año Fiscal 2013;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 0374-2013-MPHy/05.20, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la procedencia de efectuar la incorporación Presupuestal en base a la mayor recaudación de ingresos hasta por el monto de **S/. 118,713.00** (Ciento Dieciocho Ocho Setecientos Trece con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;**

Que, el literal b) del **Artículo 23.2º** de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el **numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF**, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo *"Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el **numeral 23.3 del Artículo 23º** de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

corresponda, Actividad; así mismo el 23.4 dispone que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el **literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º** Incorporación de mayores fondos públicos, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los *"Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal"*.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del Año Fiscal 2013, por la captación de mayores recursos en forma extraordinaria hasta por el monto de **S/. 118,713.00** (Ciento Dieciocho Ocho Setecientos Trece con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

GPP/MSPL